

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 1126

10 DIC 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 199 DE 2019 - MODALIDAD INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV. OBJETO: “SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RIOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICA QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VEINTICINCO (25) VERTIMIENTOS Y DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con estudio de necesidad, el profesional especializado II del grupo Gestión Ambiental del IBAL, identifico la necesidad para **SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RIOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICA QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VEINTICINCO (25) VERTIMIENTOS Y DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA**, contando con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS’ NOVENTA PESOS (\$82.350.290,00) M/CTE.**
- 2.- Que con fecha 03 de Diciembre de 2019 se publicaron los pliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 199 de 2019 para **SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RIOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICA QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VEINTICINCO (25) VERTIMIENTOS Y DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.
- 3.- Que mediante resolución N° 1044 del 03 de Diciembre de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 199 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El profesional especializado II del grupo Gestión Ambiental y **b.-** El asesor externo del IBAL, Doctor Diego Andres García Murillo.
- 4.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones por parte de algunos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso.
- 5.- Que el día 06 de Diciembre de 2019, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 199 de 2019 y con base en ellas fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que teniendo en cuenta la adenda N° 01 realizada al proceso de invitación 199 de 2019, surgió una observación al respecto por parte de uno de los oferentes interesados en participar del proceso, observación que a pesar de ser extemporánea el comité evaluador considero pertinente aclarar y en razón de ello surgió la necesidad de emitir la adenda N° 02 al proceso, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones entre ellos el cronograma del proceso.

7.- Que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, el día 11 de Diciembre de 2019, se recibieron ofertas por parte de los siguientes oferentes: 1.- **ANASCOL SAS**, 2.- **JH INGENIEROS LTDA**, 3.- **ASINAL SAS** y 4.- **AGQ PRODYCON COLOMBIA SAS**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 199 de 2019.

8.- Que el 11 de Diciembre de 2019 a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 199 de 2019.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por los oferentes 1.- **ANASCOL SAS**, 2.- **JH INGENIEROS LTDA**, 3.- **ASINAL SAS** y 4.- **AGQ PRODYCON COLOMBIA SAS**, el comité evaluador concluye que las ofertas presentadas por las empresas **ASINAL SAS** y **ACG PRDYCON COLOMBIA SAS**, incurrir en causal de rechazo al no presentar la propuesta económica conforme a lo exigido en las adendas 1 y 2 las cuales hacen parte integral del pliego de condiciones, en tanto las propuestas presentadas por las empresas **ANASCOL SAS** y **JH INGENIEROS LTDA**, debe subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico y documentos de la propuesta metodológica, respectivamente, no obstante el comité evaluador determino habilitar de forma condicionada a estos dos oferentes con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta.

10.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **JH INGENIEROS LTDA**, 1 con 90 Puntos y 2.- **ANASCOL SAS**, 2 con 80 puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 13 de Diciembre de 2019.

12.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes **ANASCOL SAS** y **JH INGENIEROS LTDA**, se recibió subsanación de documentos únicamente por parte del oferente **JH INGENIEROS LTDA**, el día 16 de Diciembre de 2019 a las 2:32 p.m. y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-1759.

13.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y para ello emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 199 de 2019, dejando constancia de que los documentos aportados por la empresa **JH INGENIEROS LTDA**, subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 12 de Diciembre de 2019 y cumplen con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente; en tanto el oferente **ANASCOL SAS**, al no presentar la subsanación de los documentos requeridos incurre en causal de rechazo y no hara parte del orden de elegibilidad de este proceso de invitación, así las cosas el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad: 1.- **JH INGENIEROS LTDA**, 1 con 90 Puntos.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 3

14.- Que el acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 17 de Diciembre de 2019.

15.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 199 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **JH INGENIEROS LTDA**, identificada con Nit N° 900.196.055-0 representada legalmente por el señor **AGUSTIN VALVERDE GRANJA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.989.018 de Candelaria, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$77.733.775,00) INCLUIDO IVA DEL 19 %**.

16.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20191058 del 21 de Noviembre de 2019, por valor de \$82.350.290.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 199 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **JH INGENIEROS LTDA**, identificada con Nit N° 900.196.055-0 representada legalmente por el señor **AGUSTIN VALVERDE GRANJA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.989.018 de Candelaria, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$77.733.775,00) INCLUIDO IVA DEL 19 %**.

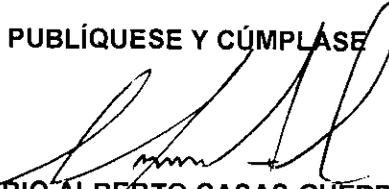
ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General

Reviso: Luz Dary Delgado Romero - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL 

Elabora: Jacklyn Jolyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal 